



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SOCOTÁ
ESAL- PC-MS-CONV-01-2022
ESTUDIOS PREVIOS.

PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN CONVENIO DE ASOCIACION DESTINADO A GARANTIZAR LA ALIMENTACION ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ (ARTICULO 355 CONSTITUCION POLITICA Y ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

1

WILLIAM EUSEBIO CORREA
Alcalde Municipal 2020 -2023

Socotá, ENERO de 2022



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



INVITACION PÚBLICA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	DE ENERO DE 2022
1.2 EJE ESTRATEGICO	POR EL PUEBLO CAMPESINO
1.3 SECTOR	EDUCACIÓN
1.4. PROGRAMA	POR EL PUEBLO CAMPESINO A ESTUDIAR
1.5. META DE PRODUCTO	Beneficiar anualmente con transporte escolar al 100% de niños y niñas, jóvenes y adolescentes con el programa de alimentación escolar (PAE) en el área rural y urbana del municipio de Socotá
1.6 INFORMACION PRESUPUESTAL	
1.6.1 FUENTES DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS	RECURSOS CONVENIO GOBERNACION 2309 DE 2021 SGP ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2021
1.6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIS 2022010039
2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
2.1. TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION N° ESAL- PC-MS-CONV-01-2022
2.2. OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ
2.3. PLAZO	SIETE MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECION DEL CONENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2942 DE 2022
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO SOCOTA.
2.5. VALOR	VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 471.597.525). APORTE DE DEPARTAMENTO: El Departamento aporta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$391.425.945,75). APORTE TOTAL DEL MUNICIPIO: El Municipio aporta la diferencia restante para cubrir el valor total del convenio, por la suma OCHENTA MILLONES CIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$80.171.549,25).
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PLAN PAGOS (EN TODO CASO EL ANTICIPIO NO SERÁ SUPERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%)) EL MUNICIPIO COMO REQUISITO PREVIO PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL CONTRATO, VERIFICARÁ QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE AL DÍA EN EL PAGO Y/O CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 1562 DE 2012.

TODOS LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTALES ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACION DE BOYACÁ-

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

“la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto”

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 ó 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorruccion.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruccion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Socotá siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- a) celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de Socotá requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para garantizar el la alimentación escolar en las instituciones educativas publicas urbanas y rurales durante el primer semestre de la vigencia 2020, se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Socotá se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio del dinero dispuesto en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y principios asignados a la entidad territorial.

Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

ALCANCE CONTRACTUAL

El municipio de Socotá necesita garantizar la alimentación escolar a los estudiantes las instituciones públicas urbanas y rurales durante el primer semestre de la vigencia 2021 y siguiendo las siguientes características técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de Ración preparada en sitio (complemento almuerzo, complemento AM y Ración Industrializada) y de Ración para preparar en casa. Estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones a todo costo (impuestos municipales, elementos de bioseguridad, materia prima, alimentos, logística, desinfección de vehículos, dotación de personal y demás gastos en que se incurra para la entrega del Paquete alimentario) de operadores privados con reconocida experiencia e idoneidad en la región; atendiendo a los requerimientos del MEN Resolución 29452 de 2017, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 (UAPA). Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO: Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses \$ 2.656. Valor minuto de 9 a 13 años y 11 meses: \$2.989. Valor minuto de 14 a 17 años y 11 meses: \$ 3.347.. COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO: Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses \$2.215 Valor minuto de 9 a 13 años y 11 meses: \$2.334. Valor minuto de 14 a 17 años y 11 meses: \$2.461. Nota: En caso de que alguna Institución Educativa que está prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes grupos etarios, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 29452 de 2017) para prestar el servicio, esta podrá utilizar ración industrializada. RPC: \$50.482. A continuación, se relaciona el precio de las minutas de acuerdo al grupo etareo:

Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.695,00	\$ 2.028,00	\$ 2.386,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 629,00	\$ 629,00	\$ 629,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 113,00	\$ 113,00	\$ 113,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. resolución 29452 de 2017	\$ 46,00	\$ 46,00	\$ 46,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$ 42,00	\$ 42,00	\$ 42,00
Gas - Combustible	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 56,00	\$ 56,00	\$ 56,00
TOTAL	\$ 2.656,00	\$ 2.989,00	\$ 3.347,00

COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.932,00	\$ 2.051,00	\$ 2.178,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Transporte en carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 99,00	\$ 99,00	\$ 99,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. resolución 29452 de 2017.	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 114,00	\$ 114,00	\$ 114,00
TOTAL	\$ 2.215,00	\$ 2.334,00	\$ 2.461,00

En el mes de Noviembre del año 2019, se realizó un rediseño a la minuta patrón establecida en la resolución 29452 de 2017, de acuerdo a las costumbres y hábitos alimentarios de la población beneficiaria del departamento, por parte del equipo Técnico del PAE de la Gobernación de Boyacá, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el 14 de noviembre de 2019, para su aplicación en el Departamento de Boyacá, así:



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



MINUTA PATRÓN TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL						
ALMUERZO						
GRUPO DE EDAD 4-8 AÑOS 11 MESES						
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida	
			Peso Bruto	Peso Neto		
ALIMENTO PROTECTOR	CARNES					
	Carnes Rojas	2 veces por semana	50 g	50 g	50 g	
	Carnes Blancas:	2 veces por semana	70 g	50 g	40 g	
	Pernito		60 g			
	Pan de o		70 g			
	Pechuga					
	Huevo	1 vez por semana	50 g	50 g	50 g	
	LEGUMINOSAS SECAS *:	2 veces por semana	30 g	30 g	60 g	
CEREAL	CEREAL					
	Avena	Todos los días	30 g	30 g	70 g	
	Pasta		30	30	60 g	
TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL					
	Papa	Todos los días	60 g	60 g	60 g	
	Papa, Yuca, Ñame, ETC		70 g	60 g	60 g	
	Arveja (derivado de maíz de trigo)		30 g	30 g	30 g	
	Pan		30 g	30 g	30 g	
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS					
	Verdura Fria o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g	
FRUTA	FRUTAS *					
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc	
AZÚCARES	AZÚCARES					
	Azúcar o Panela	Todos los días	60 g	60 g		
GRASAS	GRASAS					
	Aceite	Todos los días	60 cc	60 cc		
Margarina	60 g		60 g			
LÁCTEOS	LÁCTEOS *					
	Lácteos enteros pasteurizados	2 veces a la semana	60 cc	60 cc	60 cc	
	Lácteos enteros o		60 g	60 g	60 g	
	Queso		60 g	60 g	60 g	
Condimentos y S						
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína	Grasa	CND	Calcio	Hierro
		g	g	g	mg	mg
TOTAL	500	30.0	60.0	66.1	160.0	3.1
Recomendaciones dietéticas (4-8 años) (BOGSA)	500	33.1	50.0	20.0	800	6.2
Adecuación total	100%	100%	100%	100%	90%	90%



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



MINUTA PATRÓN TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL							
ALMUERZO							
GRUPO DE EDAD 9-10 AÑOS Y MENORES							
Componente	Grupo Alimentario	Frecuencia	Cantidad		Porción comida		
			Peso Bruto	Peso Neto			
ALIMENTO PROTECTOR	CARNES						
	Carnes Rojas	2 veces por semana	80 g	80 g	80 g		
	Carnes Blancas:	2 veces por semana	80 g	80 g	70 g		
	Pavo o		80 g				
	Pechuga		80 g				
	Huevo		50 g	50 g	50 g		
	LEGUMINOSAS SECAS* Frijol, Lenteja, Garbanzo	2 veces por semana	80 g	80 g	80 g		
	CEREAL	CEREAL					
Arroz		Todos los días	50 g	50 g	50 g		
Pasta			40 g	40 g	60 g		
TUBERCULOS, PLÁTANO Y DERIVADOS DEL CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL						
	Papa	Todos los días	60 g	60 g	60 g		
	Papa, Yuca, Ñame, ZTC		60 g	60 g	60 g		
	Maíz (barbudo de maíz o de tipo)		60 g	60 g	60 g		
	Pan		50 g	50 g	50 g		
VERDURA Y FRUTAS	VERDURAS						
	Verdura Frijol o Calabaza	Todos los días	Depende del tipo de verdura		60 g	60 g	
FRUTAS *	FRUTAS *						
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta		60 g	200 cc	
AZÚCAR	AZÚCAR						
	Adulcorante	Todos los días	5 g	5 g			
GRASAS	GRASAS						
	Acido	Todos los días	10 cc	10 cc			
	Margarina		10 g	10 g			
LÁCTEOS *	LÁCTEOS *						
	Leche entera pasteurizada	2 veces a la semana	160 cc	160 cc	160 cc		
	Leche evaporada		160 g	160 g	160 g		
	Queso		70 g	70 g	70 g		
CONDIMENTOS *							
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN							
	Kcal	Proteína	Grasas	CHO	Calcio	Hierro	Sodio
		g	g	g	mg	mg	mg
TOTAL	371	36.1	36.1	36.6	62	6.6	270
Recomendaciones a diario (9-10 años promedio)	3245	76.6	76.6	24.3	980	8.7	2200
Adecuación total	96%	98%	98%	97%	96%	96%	97%
Observaciones							



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL							
ALMUERZO							
GRUPO DE EDAD 14-17 AÑOS Y MESES							
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porcion servida		
			Peso Bruto	Peso Neto			
ALIMENTO PROTECTOR	CARNES						
	Carnes Rojas	2 veces por semana	90g	60g	60g		
	Carnes Blancas:	2 veces por semana	90g	60g	60g		
	Pescado		90g				
	Pan de a		60g				
	Pechuga						
	Huevo	1 vez por semana	50g	50g	50g		
	LEGUMINOSAS SECAS * Frijol, lenteja, Garbanzo	2 veces por semana	40g	40g	50g		
CEREAL	CEREAL						
	Amar	Todos los dias	60g	60g	90g		
	Pasta		60g	60g	90g		
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL						
	Papa	Todos los dias	200g	60g	60g		
	Papa, Yuca, Ñame, ETC		60g	60g	60g		
	Arroz(harina de maiz o de trigo)		60g	60g	60g		
	Pan		60g	60g	60g		
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS						
	Verdura Fría o Caliente	Todos los dias	Depende del tipo de verdura	70g	70g		
BEBIDA	FRUTAS *						
	Frutas en Jugo	Todos los dias	Depende del tipo de fruta	60g	200cc		
AZÚCARES	AZÚCARES						
	Azúcar o Panela	Todos los dias	6g	6g			
GRASAS	GRASAS						
	Aceite	Todos los dias	6 cc	6 cc			
	Margarina		6g	6g			
LÁCTEOS	LÁCTEOS *						
	Lleche entera pasteurizada o	2 veces a la semana	60 cc	60 cc	60 cc		
	Lleche en polvo o		34g	34g	34g		
	Queso		60g	60g	60g		
Condicionales I							
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN							
	Kcal	Proteína	Grasas	CHO	Calcio	Hierro	Sodio
		g	g	g	mg	mg	mg
TOTAL	608	35.5	316	321.6	84	5.2	320
Recomendaciones dietéticas (14-17 años, Mujeres)	2850	60	65.2	299.8	100	18	2300
Adecuación total	32%	30%	32%	31%	8%	44%	8%
Observaciones							

9

MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
COMPONENTE	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL (DÍAS)	TAMANO DE PORCIÓN (peso neto)		
			4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS*	Lleche entera entera, lleche saborizada, avena, humo, yogurt	Todos los días	200 cm ³	200 cm ³	200 cm ³
DERIVADOS DE CEREAL ²	Panqueque, pan de queso, mufin de queso, empanada, mazorcillo, torta de queso, Almohadilla, pan de yuca, galleta, entre otros.	Todos los días	40 g	70 g	100 g
FRUTAS ³	Porción de fruta entera	3 veces por semana	100 g	100 g	100 g
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS SECOS ⁴	Barras de granola, bocadillo, chocolate, leche condensada, arequipe, panela de leche, rollo de leche, mar de sal, mar de sal con avas, pasas, entre otros.	2 veces por semana	10 g	20 g	20 g

Brindar Complemento tipo almuerzo preparado en sitio a 461 niños de 4 a 8 años y 11 meses, 640 niños de 9 a 13 años y 11 meses, y 406 niños de 14 a 17 años y 11 meses para un total de 1507 estudiantes diarios, de la Institución educativa oficial del Municipio de Gachantivá, con valor de ración minuta por \$2.554, \$2.875, \$ 3.219 respectivamente. PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grupo etario establecido dentro del convenio se llegaren a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grupo etario teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los grupos etarios, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes

Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



al grupo que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grupo etario, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grupo etario. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos. Adicionalmente, En el caso que se continúe en la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, y con el periodo de aprendizaje en casa, se entregará una Ración para preparar en casa que consiste en una Canasta básica de Alimentos, Ración para preparar en casa: \$50.482. A continuación se relaciona el precio de las minutas:

COMPLEMENTO RACION PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCIÓN	VALOR x 20 DÍAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	47.673
Transporte	1765
Personal encargado del alistamiento, empaque y entrega en sitio	1044
Total	\$ 50.482

En atención a la autonomía que tienen las Entidades Territoriales para generar las minutas acordes a las particularidades, costumbres y contexto de la región; la ETC Boyacá solicitó el aval del Ministerio de Educación Nacional – Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para aprender, con el fin de modificar los componentes que integran la Ración para Preparar en Casa - RPC y ajustar la canasta de alimentos más acorde a los hábitos alimentarios y culturales de la región siempre orientada hacia el consumo de alimentos saludables, así mismo debido al desabastecimiento que se presenta en el País de algunos productos, y a la poca aceptabilidad que han presentado algunos alimentos como lo son los enlatados, por lo que mediante comunicación de fecha 04 de mayo de 2021, la UAPA, aprobó la solicitud realizada. Teniendo en cuenta lo anterior, los alimentos que componen la RPC, para entregar a un estudiante son los siguientes:



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



Ración para preparar En Casa – RPC -ETC Boyacá

RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA - RPC PAE BOYACÁ					
Grupo de alimento	Alimento	Cantidad	Unidad de medida	Detalles	Presentación Comercial
Cereales	Arroz y	1000	g	1000 g y	2 libras de arroz blanco, o 1 kilo de arroz blanco, de granos enteros - no partidos -
	Pasta y	500	g	500 g y	1 libra ó 2 paquetes de 250 gramos
	Harina de trigo fortificada	500	g	500 g y	1 libra
	Avena en hojuelas	500	g	500 g	1 libra
Lácteos	Leche de vaca Ultra Alta Temperatura UHT - larga vida ó	4000	ml	4 bolsas de 1000 cc ó 4 ó	4 bolsas de leche UHT Larga Vida
	Leche en polvo	400	g	400 g	1 paquete de leche en polvo
Alimento protéico	Frijol y	500	g	500 g y	1 libra de frijol y
	Lenteja y	500	g	500 g y	1 libra de lenteja y
	Arveja seca verde o amarilla *	500	g	500 g y	1 libra de arveja seca verde o amarilla
	Huevo de gallina	30 unidades	g	30 unidades	Huevo de gallina (Una cubeta de huevo de gallina frescos)
Azúcares y dulces	Panela ó	500	g	500 g ó	Tener en cuenta que para este grupo de alimentos la RPC se compone de una (1) sola de las tres (3) opciones de azúcares o dulces.
	Azúcar ó	500	g	500 g ó	
	Bocadillo	500	g	1 lonja de bocadillo de 500 g	
Grasas	Aceite	500	ml	500 ml	1 frasco de 500 ml

Actualizado a abril de 2021

Notas:

1. En todo caso los alimentos que se suministran en el PAE deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, las fichas técnicas y los lineamientos que para el efecto y en el marco de la Emergencia expide el sector salud, quien es la entidad competente en este aspecto.

2. No se aceptan intercambios de los leguminosos: frijol y lenteja. * Se permite intercambio entre: Arveja seca verde o amarilla por Garbanzo.

3. Se permite intercambio entre: harina de trigo fortificada, harina de maíz precocida amarilla o blanca y cultivo de trigo.

4. El huevo de gallina debe ser fresco y estar acorde a la Norma Técnica Colombiana - NTC 1240 de clasificación de los huevos.

5. El paquete puede contener azúcar o panela o bocadillo.

6. Lo expuesto en el cido de menús, son algunos ejemplos de preparaciones para hacer en el hogar a considerar para una alimentación saludable.

11

Esta canasta básica se entregará una vez al mes con una distribución para un periodo de 4 semanas de 5 días, por estudiante. Los estudiantes fueron focalizados, de acuerdo al reporte del sistema de matrícula oficial con corte a 01 de mayo de 2021. Brindar Ración para preparar en casa a 1510 estudiantes, de la Institución educativa oficial del Municipio de Socotá, con valor por paquete mensual de RPC de \$50.842 cada uno.

5. ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$471.597.525). **APORTE DE DEPARTAMENTO:** El Departamento aporta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$391.425.945,75). **APORTE TOTAL DEL MUNICIPIO:** El Municipio aporta la diferencia restante para cubrir el valor total del convenio, por la suma OCHENTA MILLONES CIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$80.171.549,25).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
DIS 2022010039	12 Enero de 2022	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



		QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$471.597.525)
--	--	---

FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor del convenio según propuesta presentada por el contratista en el plan de pagos en todo caso el anticipo no será mayor al cincuenta por ciento (50%)

El municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja pac y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales

7. PLAZO DE EJECUCION

SIETE (07) MESES SIN SOBREPASAR EL PLAZO DE EJECION DEL CONENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2309 DE 2021

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de doce días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

10. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica secop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del representante legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



11. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de Socotá ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de Socotá Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio, Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
- **CUMPLIMIENTO**: por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. No podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio.
- **PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y 3 años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Por el valor equivalente al 100% del anticipo duración por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

13

12. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

13. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



CRONOGRAMA GENERAL.

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	El 18 de ENERO de 2022	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION.	Hasta el 19 de ENERO de 2022 a las 3:00 P.m.	SECOP 2
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS	El 20 de ENERO de 2022 a las 8:30 am.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 23 de ENERO de 2022 a las 8:30 a.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
EVALUACION DE REQUISITOS DE LOS OFERENTES.	23 ENERO de 2022	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL MISMO	24 de ENERO de 2022 a las 2:00 p.m.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	24 ENERO de 2022.	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co
LEGALIZACION DEL CONVENIO	Hasta un día hábil después	SECOP 2 www.colombiacompra.gov.co

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

14

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 los respectivos estudios previos

16. PUBLICACION DE LA INVITACION

La presente invitación pública será publicada en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

17. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica secop 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



- b. La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
- c. Las propuestas deberán ser radicadas en el despacho de la alcaldía del Municipio de Socotá, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- d. La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e. La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de Socotá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
- g. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
- h. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

18. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Socotá, relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

19. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor estimado en la presente invitación.
- b) Cuando se modifique en la propuesta económica la descripción, unidad y cantidad estipuladas en la Invitación
- c) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- e) Cuando se compruebe el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- i) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos de calidad y económicos requeridos en la presente invitación.
- j) Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- k) Cuando el objeto social de la Cámara de comercio (si aplica) presentada no esté relacionado con el objeto del presente proceso.
- i) Cuando la experiencia relacionada para participar en la convocatoria ficticia.
- j) cuando la entidad sin ánimo de lucro no se encuentre inscrita como proveedor en el SECOP II.

20. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
----------------------------------	--------------------	-------------



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



**DIRECTOR DE
PROYECTO**
Dedicación 50%

Nutricionista, ingeniero de alimentos o
químico de alimentos

Experiencia general mínimo diez (10) años
contados a partir de la fecha de expedición
de la Tarjeta Profesional y como
experiencia específica mínimo de cuatro (4)
años en la ejecución de programas de
alimentación escolar y/o prestación de
servicios como director de programas de
alimentación escolar;

**COORDINADOR
DE LA
EJECUCION
DEL CONVENIO**
Dedicación 50%

Administrador de Empresas, ingeniero
industrial o administrador público o
abogado

Experiencia general de más de ocho (08)
años contados a partir de la fecha de
expedición de la Tarjeta Profesional y como
experiencia específica mínimo de cuatro (4)
años en la ejecución de programas de
alimentación escolar y/o prestación de
servicios como coordinador de programas
de alimentación escolar;

**20. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA
MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN
INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE**

INFRAESTRUCTURA
Bodega propia o en arrendamiento con concepto técnico sanitario FAVORABLE SIN CONDICIONAMIENTO expedido por la autoridad sanitaria competente. Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad

16

21. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica.
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Nobsa verificará en el **RUP renovado a 2020** la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2019, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\underline{\underline{\text{Índice de Liquidez} \geq 1}}$$

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\underline{\underline{\text{Índice de Endeudamiento} \leq 1 \%}}$$

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

$$\underline{\underline{\text{Razón de cobertura de intereses} \geq 5 - indeterminado}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\underline{\underline{\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} \geq 1,0}}$$



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.90

20. INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

$$\frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2019}}{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2019}}$$

INDICADOR 2:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2019}}{\text{Total contribuciones del sector privado año 2019}}$$

18

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

21. FACTORES DE EXPERIENCIA DE TIPO HABILITANTE:

Experiencia específica

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aportar con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020

Experiencia general

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



22. APORTES ADICIONALES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo en función de los bienes y servicios adicionales entregados, así:

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.
- Certificación riesgos y protocolo de bioseguridad covid 19

23. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer es aquella directamente relacionada con los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo y planes y programas locales de gobierno, los factores que el Municipio utilizara para la escogencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ejecutora del convenio serán:

1. Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
3. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
4. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir.
5. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural; para el caso de proponente plural los integrantes deberán ostentar la calidad de persona jurídica privada sin Ánimo de lucro.
6. Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.
7. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
9. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
10. Copia del Acta de Inspección de Saneamiento Básico para implementar en la Bodega de almacenamiento y comedor



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



escolar, acorde a lo establecido en la Resolución No.2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito
12. Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.
13. Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo.
14. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito
15. El oferente deberá aportar estructura organizacional.
16. Certificación riesgos y protocolo de bioseguridad covid 19

24. CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA	PUNTAJE ASIGNAR
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los datos anexos documentales del director de la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. La profesión del nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos. 2. Experiencia general de mínimo 10 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. 3. Experiencia específica de mínimo cuatro años en ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios de alimentación escolar.	20
COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida firmada con todos los anexos documentales del coordinador de la ejecución del convenio, quien deberá acreditar: 1. La profesión de administrador de empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado. 2. Experiencia general de más de 8 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. 3. Experiencia específica de mínimo cuatro años en ejecución de programas de alimentación escolar y/o como coordinador en programas de alimentación escolar.	20

20



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



TECNICO DE APOYO MANIPILADOR DE ALIMENTOS.	El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original y firmada con todos los anexos documentales del técnico de apoyo en la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. La profesión de técnico en saneamiento ambiental. 2. Experiencia general de más de 4 años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico. 3. Acreditar como experiencia específica que ha presentado servicios como coordinador mínimo de dos años contados cuyo objeto haya sido la operación de programas de alimentación escolar.	20
COORDINADOR MUNICIPAL.	el programa deberá aportar con la oferta hoja de vida original y firmada con todos los anexos documentales de apoyo en la ejecución del convenio quien deberá acreditar: 1. Acreditar como experiencia específica que ha presentado servicios como coordinador mínimo de dos años contados cuyo objeto haya sido la operación de programas de alimentación escolar.	10
CONDUCTORES VEHICULOS DE CARGA.	El proponente deberá anexar dos hojas de vida de conductores con experiencia de mínimo cuatro años.	5
APOYO (DOS) BODEGUERO	El proponente deberá aportar con la oferta de hoja de vida original y firmada con todos los anexos documentales acreditar: 1. Acreditar como experiencia específica que ha prestado servicios como Coordinador en mínimo dos contratos cuyo objeto haya sido la operación en programas de alimentación escolar.	5
COORDINADOR GENERAL DE AUXILIAR DE OFICINA.	Bachiller con experiencia en manejo de auxiliar de oficina, manejo archivo, mínimo dos años haber laborado, mínimo un año o tener experiencia en elaboración de cuentas y formatos de alimentación escolar.	5
REVISOR FISCAL.	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.	5
CONTADOR PUBLICO	Contador público titulado con experiencia mayor a cinco años.	5
JURIDICO	Abogado titulado con experiencia superior a cinco años y específica en mínimo en un año en desarrollo de actividades jurídicas en programas de alimentación escolar.	5

21

25. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Socotá Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

26. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



28. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el municipio de Socotá procederá a determinar el orden de elegibilidad así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el indicador 1 de eficiencia establecidos en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

Si persiste el empate se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el indicador 2 de eficiencia establecido en los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

Si persiste el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
2. Utilizar un método aleatorio para lo cual se invitará a los proponentes empatados a una reunión en la secretaría de gobierno del municipio de Covarrachía, ubicada en el parque principal donde se efectuará un sorteo por balotas cuyo resultado definirá quien será el adjudicatario del convenio. De este acto, se dejará la constancia correspondiente, en este caso se realizará a través de balotas en presencia de los interesados, para cuyo efecto se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como oferentes empatados hayan y se escogerá una balota por cada uno de los oferentes para establecer el orden en que accederán a las balotas del desempate; el orden para este sorteo previo será el orden en que fueron radicadas las propuestas.

Establecido el orden se introducirán nuevamente tantas balotas como empatados se registren y una de ellas se distinguirá de las demás por número o marca que en su momento se establezca, correspondiendo con la balota ganadora, de manera que quien obtenga esta balota será el ganador.

29. DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

La alcaldía del municipio de Socotá declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso la alcaldía no será responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para presentar sus propuestas, se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta
- Habiéndose recibido una propuesta, esta resulta incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



La alcaldía declarará desierto el proceso dentro del mismo plazo señalado para la adjudicación mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

30. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

31. ACEPTACION DE LAS OFERTAS

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Atentamente,

Original Firmado

WILLIAM EUSEBIO CORREA

Alcalde Municipal

Proyecto. Abel Edilberto Romero Hormaza
Secretario de desarrollo económico y social

Reviso. Alexander Mendoza, Asesor Jurídico



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Socotá, ____ de ____ de 2021

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Edificio Municipal

Socotá – Boyacá

REF AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

El suscrito _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____. De acuerdo con LA INVITACION PUBLICA No. _____, hago la siguiente oferta y en caso de ser favorecido por el Municipio de Socotá me comprometo a aceptar la oferta correspondiente.

Declaro así mismo: Que esta oferta y su aceptación que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA y que acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores ²⁴ a la fecha límite de entrega de la oferta.

Que si se me acepta la oferta, me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que el plazo de ejecución es de _____ (_____) días/meses o fecha indicada

El valor total del convenio corresponde a (valor en letras) pesos mlcte (\$_____) de los cuales (valor en letras) mlcte (\$_____) los aporta la gobernación de Boyacá (\$_____) y el municipio de Socotá aporta la suma de (_____) y la Esal que legalmente represento aportará (valor en letras) mlcte (\$_____) y esta se mantiene hasta la fecha _____

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Teléfono _____

Fax _____



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



ANEXO 2. OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de Ración preparada en sitio (complemento almuerzo, complemento AM y Ración Industrializada) y de Ración para preparar en casa. Estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones a todo costo (impuestos municipales, elementos de bioseguridad, materia prima, alimentos, logística, desinfección de vehículos, dotación de personal y demás gastos en que se incurra para la entrega del Paquete alimentario) de operadores privados con reconocida experiencia e idoneidad en la región; atendiendo a los requerimientos del MEN Resolución 29452 de 2017, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 (UAPA). Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. **PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO:** Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses \$ 2.656. Valor minuto de 9 a 13 años y 11 meses: \$2.989. Valor minuto de 14 a 17 años y 11 meses: \$ 3.347.. **COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO:** Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses \$2.215 Valor minuto de 9 a 13 años y 11 meses: \$2.334. Valor minuto de 14 a 17 años y 11 meses: \$2.461. Nota: En caso de que alguna Institución Educativa que está prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes grupos etarios, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 29452 de 2017) para prestar el servicio, esta podrá utilizar ración industrializada. RPC: \$50.482. A continuación, se relaciona el precio de las minutas de acuerdo al grupo etareo:

25

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.695,00	\$ 2.028,00	\$ 2.386,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 629,00	\$ 629,00	\$ 629,00
Transporte carro con termoquín para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 113,00	\$ 113,00	\$ 113,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. resolución 29452 de 2017	\$ 46,00	\$ 46,00	\$ 46,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$ 42,00	\$ 42,00	\$ 42,00
Gas - Combustible	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 56,00	\$ 56,00	\$ 56,00
TOTAL	\$ 2.656,00	\$ 2.989,00	\$ 3.347,00



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.932,00	\$ 2.051,00	\$ 2.178,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Transporte en carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 99,00	\$ 99,00	\$ 99,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. resolución 29452 de 2017.	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 114,00	\$ 114,00	\$ 114,00
TOTAL	\$ 2.215,00	\$ 2.334,00	\$ 2.461,00

En el mes de Noviembre del año 2019, se realizó un rediseño a la minuta patrón establecida en la resolución 29452 de 2017, de acuerdo a las costumbres y hábitos alimentarios de la población beneficiaria del departamento, por parte del equipo Técnico del PAE de la Gobernación de Boyacá, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el 14 de noviembre de 2019, para su aplicación en el Departamento de Boyacá, así:



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



MINUTA PATRÓN TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL						
ALMUERZO						
GRUPO DE EDAD 4-8 AÑOS 11 MESES						
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida	
			Peso Bruto	Peso Neto		
ALIMENTO PROTECTOR	CARNES					
	Carnes Rojas	2 veces por semana	50 g	50 g	50 g	
	Carnes Blancas		70 g	50 g	40 g	
	Pernito		60 g			
	Pan de Azúcar		70 g			
	Pechuga					
	Huevo	1 vez por semana	50 g	50 g	50 g	
	LEGUMINOSAS SECAS *	2 veces por semana	30 g	30 g	60 g	
CEREAL	CEREAL					
	Avena	Todos los días	30 g	30 g	70 g	
	Pasta		30	30	60 g	
TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL					
	Papa	Todos los días	60 g	60 g	60 g	
	Papa, Yuca, Ñame, ETC		70 g	60 g	60 g	
	Arveja (derivado de maíz de trigo)		30 g	30 g	30 g	
	Pan		30 g	30 g	30 g	
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS					
	Verdura Fria o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g	
FRUTA	FRUTAS *					
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc	
AZÚCARES	AZÚCARES					
	Azúcar o Panela	Todos los días	60 g	60 g		
GRASAS	GRASAS					
	Aceite	Todos los días	60 cc	60 cc		
	Margarina		60 g	60 g		
LÁCTEOS	LÁCTEOS *					
	Lácteos enteros pasteurizados	2 veces a la semana	60 cc	60 cc	60 cc	
	Lácteos enteros o		60 g	60 g	60 g	
	Queso		60 g	60 g	60 g	
Condimentos y S						
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína	Grasa	CND	Calcio	Hierro
		g	g	g	mg	mg
TOTAL	500	20.2	6.2	66.1	46.9	3.1
Recomendaciones dietéticas (4-8 años) (BOGSA)	500	23.1	10.6	24.5	800	6.2
Adecuación total	100%	88%	58%	27%	59%	50%



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



MINUTA PATRÓN TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL							
ALMUERZO							
GRUPO DE EDAD 9-10 AÑOS Y MENORES							
Componente	Grupo Aliment	Frecuencia	Cantidad		Porción comida		
			Peso Bruto	Peso Neto			
ALIMENTO PROTECTOR	CARNES						
	Carnes Rojas	2 veces por semana	80 g	80g	80g		
	Carnes Blancas		50g	80g	70g		
	Pollo o		50g				
	Pavo o		60g				
	Pechuga						
	Huevo	1 vez por semana	50g	50g	50g		
	LEGUMBOSAS SECAS* Frijol, Lenteja, Garbanzo	2 veces por semana	30g	30g	60g		
CEREAL	CEREAL						
	Arroz	Todos los días	50g	50g	50g		
	Pasta		40g	40g	60g		
TUBERCULOS, PLÁTANO Y DERIVADOS DEL CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL						
	Papa	Todos los días	60g	60g	60g		
	Papa, Yuca, Ñame, ZTC		60g	60g	60g		
	Maíz (barbosa de maíz o de trigo)		60g	60g	60g		
	Pan		50g	50g	50g		
VERDURA FRIA O CALIENTE	VERDURAS						
	Verdura Fria o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	60g	60g		
FRUTA	FRUTAS *						
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60g	200cc		
AZÚCAR	AZÚCAR						
	Azúcar Panela	Todos los días	5g	5g			
GRASAS	GRASAS						
	Acido	Todos los días	5cc	5cc			
	Margarina		5g	5g			
LÁCTEOS *	LÁCTEOS *						
	Leche entera pasteurizada	2 veces a la semana	60 cc	60 cc	60 cc		
	Leche descremada o		6g	6g	6g		
	Queso		70g	70g	70g		
Condimentos *							
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN							
	Kcal	Proteína	Grasas	CHO	Calcio	Hierro	Sodio
		g	g	g	mg	mg	mg
TOTAL	771	36.1	36.1	36.6	62	6.6	276
Recomendación a diario (9-10 años promedio)	1245	76.6	76.6	146.3	660	6.7	2200
Adecuación total	62%	47%	47%	25%	9%	9%	12%
Observaciones							



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



MINUTA PATRÓN TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL							
ALMUERZO							
GRUPO DE EDAD 14-17 AÑOS Y MESES							
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida		
			Peso Bruto	Peso Neto			
ALIMENTO PROTECTOR	CARNES						
	Carnes Rojas	2 veces por semana	90g	60g	60g		
	Carnes Blancas:	2 veces por semana	90g	60g	60g		
	Pernito		90g				
	Pavito		90g				
	Pachuga		90g				
	Huevo	1 vez por semana	50g	50g	50g		
	LEGUMINOSAS SECAS * Frijol, lenteja, Garbanzo	2 veces por semana	40g	40g	50g		
CEREAL	CEREAL						
	Amar	Todos los días	60g	60g	90g		
	Pasta		60g	60g	90g		
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL						
	Papa	Todos los días	200g	60g	60g		
	Papa, Yuca, Ñame, ETC		60g	60g	60g		
	Arroz (harina de maíz o de trigo)		60g	60g	60g		
	Pan		60g	60g	60g		
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS						
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	70g	70g		
BEBIDA	FRUTAS *						
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60g	200cc		
AZÚCARES	AZÚCARES						
	Almidón o Panela	Todos los días	5g	5g			
GRASAS	GRASAS						
	Acido	Todos los días	5 cc	5 cc			
	Margarita		5g	5g			
LÁCTEOS	LÁCTEOS *						
	Lleche entera pasteurizada o	2 veces a la semana	60 cc	60 cc	60 cc		
	Lleche en polvo o		34g	34g	34g		
	Queso		60g	60g	60g		
Comentarios :							
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN							
	Kcal	Proteína	Grasas	CHO	Calcio	Hierro	Sodio
		g	g	g	mg	mg	mg
TOTAL	938	35.5	106	323.6	94	5.2	320
Recomendaciones dietéticas (R-D) (Nacional)	2650	60	65.2	300.8	100	10	2300
Adecuación total	35%	59%	16%	10%	9%	44%	9%
Observaciones:							

Continúa en II

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

	Kcal	Proteína	Grasas	CHO	Calcio	Hierro	Sodio
	g	g	g	g	mg	mg	mg
TOTAL	608	355	316	926	84	52	320
Recomendaciones dietéticas (14-17 años, Mujeres)	2850	60	65.2	299.8	100	18	2300
Adecuación %	33%	30%	32%	31%	8%	44%	16%

Observaciones

MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
COMPONENTE	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL (DÍAS)	TAMANO DE PORCIÓN (peso neto)		
			4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS*	Lleche entera entera, lleche saborizada, avena, humo, yogurt	Todos los días	200 cm ³	200 cm ³	200 cm ³
DERIVADOS DE CEREAL ²	Panqueque, pan de queso, mufin de queso, empanada, mazorcillo, torta de queso, Almojábana, pan de yuca, galleta, entre otros.	Todos los días	40 g	70 g	100 g
FRUTAS ³	Porción de fruta entera	3 veces por semana	100 g	100 g	100 g
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS SECOS ⁴	Barras de granola, bocadillo, chocolate, leche condensada, arequipe, panetón de leche, rollo de leche, maní de sal, maní de sal con avellanas, entre otros.	2 veces por semana	10 g	20 g	20 g

Brindar Complemento tipo almuerzo preparado en sitio a 461 niños de 4 a 8 años y 11 meses, 640 niños de 9 a 13 años y 11 meses, y 406 niños de 14 a 17 años y 11 meses para un total de 1507 estudiantes diarios, de la Institución educativa oficial del Municipio de Gachantivá, con valor de ración minuta por \$2.554, \$2.875, \$ 3.219 respectivamente. PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grupo etario establecido dentro del convenio se llegaren a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grupo etario teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los grupos etarios, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



al grupo que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grupo etario, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grupo etario. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos. Adicionalmente, En el caso que se continúe en la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, y con el periodo de aprendizaje en casa, se entregará una Ración para preparar en casa que consiste en una Canasta básica de Alimentos, Ración para preparar en casa: \$50.482. A continuación se relaciona el precio de las minutas:

COMPLEMENTO RACION PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCIÓN	VALOR x 20 DÍAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	47.673
Transporte	1765
Personal encargado del alistamiento, empaque y entrega en sitio	1044
Total	\$ 50.482

En atención a la autonomía que tienen las Entidades Territoriales para generar las minutas acordes a las particularidades, costumbres y contexto de la región; la ETC Boyacá solicitó el aval del Ministerio de Educación Nacional – Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para aprender, con el fin de modificar los componentes que integran la Ración para Preparar en Casa - RPC y ajustar la canasta de alimentos más acorde a los hábitos alimentarios y culturales de la región siempre orientada hacia el consumo de alimentos saludables, así mismo debido al desabastecimiento que se presenta en el País de algunos productos, y a la poca aceptabilidad que han presentado algunos alimentos como lo son los enlatados, por lo que mediante comunicación de fecha 04 de mayo de 2021, la UAPA, aprobó la solicitud realizada. Teniendo en cuenta lo anterior, los alimentos que componen la RPC, para entregar a un estudiante son los siguientes:



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



Ración para preparar En Casa – RPC -ETC Boyacá

RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA - RPC PAE BOYACÁ					
Grupo de alimento	Alimento	Cantidad	Unidad de medida	Detalles	Presentación Comercial
Cereales	Arroz y	1000	g	1000 g y	2 libras de arroz blanco, o 1 kilo de arroz blanco, de granos enteros - no partidos -
	Pasta y	500	g	500 g y	1 libra ó 2 paquetes de 250 gramos
	Harina de trigo fortificada	500	g	500 g y	1 libra
	Avena en hojuelas	500	g	500 g	1 libra
Lacteos	Leche de vaca Ultra Alta Temperatura UHT - larga vida ó	4000	ml	4 bolsas de 1000 cc ó 4	4 bolsas de leche UHT Larga Vida
	Leche en polvo	400	g	400 g	1 paquete de leche en polvo
Alimento protéico	Frijol y	500	g	500 g y	1 libra de frijol y
	Lenteja y	500	g	500 g y	1 libra de lenteja y
	Arveja seca verde o amarilla *	500	g	500 g y	1 libra de arveja seca verde o amarilla
	Huevo de gallina	30 unidades	g	30 unidades	Huevo de gallina (Una cubeta de huevo de gallina frescos)
Azúcares y dulces	Panela ó	500	g	500 g ó	Tener en cuenta que para este grupo de alimentos la RPC se compone de una (1) sola de las tres (3) opciones de azúcares o dulces.
	Azúcar ó	500	g	500 g ó	
	Bocadillo	500	g	1 lonja de bocadillo de 500 g	
Grasas	Aceite	500	ml	500 ml	1 frasco de 500 ml

Actualizado a abril de 2021

Notas:

- En todo caso los alimentos que se suministran en el PAE deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, las fichas técnicas y los lineamientos que para el efecto y en el marco de la Emergencia expide el sector salud, quien es la entidad competente en este aspecto.
- No se aceptan intercambios de los leguminosos: frijol y lenteja. * Se permite intercambio entre: Arveja seca verde o amarilla por Garbanzo.
- Se permite intercambio entre: harina de trigo fortificada, harina de maíz precocida amarilla o blanca y suflado de trigo.
- El huevo de gallina debe ser fresco y estar acorde a la Norma Técnica Colombiana - NTC 1240 de desalinación de los huevos.
- El paquete puede contener azúcar o panela o bocadillo.
- Lo expuesto en el cido de menús, son algunos ejemplos de preparaciones para hacer en el hogar a considerar para una alimentación saludable.

Esta canasta básica se entregará una vez al mes con una distribución para un periodo de 4 semanas de 5 días, por estudiante. Los estudiantes fueron focalizados, de acuerdo al reporte del sistema de matrícula oficial con corte a 01 de mayo de 2021. Brindar Ración para preparar en casa a 1510 estudiantes, de la Institución educativa oficial del Municipio de Socotá, con valor por paquete mensual de RPC de \$50.842 cada uno.

VALOR APOORTE POR LA ESAL.

VALOR TOTAL.



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



ANEXO 3. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de SOCOTÁ, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ**

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de SOATA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de: * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de SOATA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



Teléfono _____

Fax _____

ANEXO N° 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

Alcaldía municipal Socotá – Boyacá

REF: OBJETO **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ**

El suscrito _____ DECLARA QUE

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011. Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2018

Atentamente,

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

ANEXO. 5 FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2942 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen al mejoramiento de la Operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del 34 año 2020

(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO)

C.C. _____

R/L _____

Dirección _____

Teléfono _____

Fax _____

ANEXO 6. EXPERIENCIA

No. Contrato	CONTRATO		FECHA		VR. EJECUTADO		PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO PONDERADO	
			INICIO	TERMINACIÓN	PESOS	SMMLV		PESOS	SMMLV



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



ANEXO 7. Formato Compromiso Anticorrupción

El (los) suscrito (s) a saber: **(1)**, domiciliado en **(2)**, identificado(s) con **(3)** quien obra en calidad de **(4)** que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** adelanta un proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro para la celebración del respectivo convenio cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones

1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año _____.

1. **EL PROPONENTE:**



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



ANEXO 8. CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Licenciado:

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN

Alcalde Municipal Socotá - Boyacá

Asunto: **Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. PC-MS-CONV- 006-2021.**

Cordial saludo Señor Alcalde:

(Nombre del proponente) obrando en mi calidad de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones, me permito manifestarles mi intención de participar como proponente en el proceso de selección cuyo objeto a contratar es "-----"

Por lo anterior, para efectos de cualquier comunicación o notificación dentro del proceso de selección respectivo, me permito presentar la siguiente información:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. ó C.C. _____ Nombre del rep

presentante legal: _____

C.C. No. _____ Dirección _____

Teléfonos fijos y móviles _____ Ciudad _____

Fax _____ Correo electrónico _____ Atentamente,

FIRMA: _____

36

ANEXO 8. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Licenciado:

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN

Alcalde Municipal Socotá - Boyacá

CONVOCATORIA No. PC-MS-CONV-006-2021

OBJETO: -----.

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS) PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo Señor Alcalde:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



asociarnos en (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) para participar en la convocatoria pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres años más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. (El Consorcio o La Unión Temporal se denominará _____ (indicar el nombre),

4. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

5. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 2019.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre

C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre

C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL

Nombre del Representante

C. C. No.

37



Alcaldía de Socotá

2020 - 2023

NIT: 800.026.911-1

"Por el pueblo campesino"



DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:

E-mail: Apartado Aéreo: Teléfono(s): Telex o Telefax: Ciudad:

ANEXO 9 DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SOCOTÁ CIUDAD

REFERENCIA: Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro proceso de selección No. PC-MS- CONV-006-2021.

Yo, (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Documentos del Proceso de convocatoria pública entidades sin ánimo de lucro No. XXXXXX presento propuesta para realizar el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla ni paramilitarismo, no con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

38

Firma:	
Entidad:	
RUT.	
Representante Legal:	
Identificación Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Ciudad:	
Correo electrónico:	